

UNDP-PRY-OPE-2020
29 de mayo de 2020

NOTA DE ACLARACIÓN 06

SOLICITUD DE PROPUESTA - SDP/111287/246/2020

“Consultoría para la Realización del Proyecto Ejecutivo y Evaluación de Impacto Ambiente para un Sistema de Drenaje Pluvial para El Barrio San Francisco, Hernandarias”

Estimados Señores:

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a solicitud del Proyecto 111287 “**Soluciones Innovadoras ODS**”, tiene a bien presentar la siguiente aclaración a las consultas recibidas en el proceso de referencia:

PREGUNTA 01:

El llamado hace mención que el Proyecto Ejecutivo a presentar debe basarse en el Anteproyecto presentado, basado en el resultado de un modelo matemático aplicado.

Nuestra experiencia en la zona de Hernandarias nos señala la presencia de arcillas expansivas en muchos lugares de esa cuenca. Lo cual podría bajar las probabilidades de aplicación de la solución del anteproyecto.

En el caso que los Estudios de campo a realizar no permitan la aplicación del anteproyecto propuesto, ¿La Consultora contratada deberá presentar una alternativa basada en los resultados de campo?

¿Se realizará una adecuación del plazo del contrato atendiendo a las nuevas condiciones?

Respuesta 01: El objetivo es que el oferente presente soluciones de drenaje pluvial no convencionales, considerando los Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS con sus siglas en inglés). Si el oferente se desvía de ese enfoque, debe justificarlo debidamente y haberlo conversado con el Ingeniero, además debe presentar dicha postura en la presentación su oferta. No se modificará el plazo del contrato por este motivo, ver Enmienda 04

PREGUNTA 02:

También el anteproyecto presenta una planilla de presupuesto de ejecución de obra que no se condice con los costos de este tipo de obras de saneamiento. El monto del presupuesto presentado ¿es limitante para el costo final de las obras del Proyecto Ejecutivo a realizar?.

Respuesta 02: El monto presentado es simplemente demostrativo, no debe ser considerado un monto de referencia. El PNUD no propone precios referenciales. Esas estimaciones de costos fueron presentadas por los proponentes de diseño de anteproyecto y se realizaron en el concurso de diseño como la mejor estimación que los equipos concursantes pudieron elucidar y no están basadas en estudios de mercado. Por lo tanto, esas estimaciones, no son limitantes al presupuesto del Proyecto Ejecutivo.

Favor tener en cuenta estas aclaraciones para presentar ofertas, pues forman parte integral y complementan el pliego de este llamado a Solicitud de Propuestas.

Atentamente,



PEDRO MENDOZA
GERENTE DE OPERACIONES

Señores:

Proceso 111287/246/2020

Presente